

BUENOS AIRES, 9 de septiembre 2020

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución AGC N° 53/20, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 2 de septiembre de 2020 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que por la Resolución AGC N° 53/20 se aprobó la adscripción de la agente Portillo, Patricia Raquel, DNI N° 21.134.182 a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que mediante Nota Mesa de Entrada N° 665/20 el Defensor del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó una prórroga de la adscripción de la agente citada en el párrafo que antecede, hasta el 31 de diciembre del presente año.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 2 de septiembre, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Administración de Personal mediante Memorandum DTPER N° 348/2020, y conforme a lo establecido en el ANEXO IV - RÉGIMEN DE APROBACION DE ADSCRIPCIONES DEL PERSONAL PLANTA PERMANENTE DE LA AGCBA del citado convenio, ha resuelto aprobar la prórroga de la adscripción solicitada.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE, la prórroga de la adscripción de la agente Portillo, Patricia Raquel, DNI N° 21.134.182 para desempeñar tareas de asesoramiento profesional en la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 20 de agosto de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, conforme lo

solicitado y en acuerdo a lo establecido en el ANEXO IV - RÉGIMEN DE APROBACION DE ADSCRIPCIONES DEL PERSONAL PLANTA PERMANENTE DE LA AGCBA.

ARTÍCULO 2º: La agente deberá presentar un informe pormenorizado sobre las tareas llevadas a cabo durante la adscripción conforme a lo establecido en el artículo 5º del Anexo IV del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Vencido el término por el que se dispuso la adscripción y/o la prórroga acordada, la agente deberá reintegrarse a esta AGCBA, quedando a disposición de la Jefatura de Personal, a sus efectos. La agente podrá prestar servicios en el organismo al que fuera adscripta sólo a partir de la notificación del acto correspondiente y deberá retomar -vencido el plazo de la adscripción- a su organismo de origen, sin más trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a las sanciones previstas en el ANEXO XIV de referido Convenio.

ARTÍCULO 3º: La agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe. La información referida a la certificación mensual de los servicios cumplidos en el Organismo de destino, deberá consignar si incurrió en inasistencias, así como también de cualquier otra novedad significativa para la correspondiente liquidación de haberes.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese a la Dirección General de Administración y al Departamento de Administración de Personal, a los fines de la notificación del acto a la agente titular de la adscripción y al organismo requirente, como así también la actualización del Registro de Personal Adscripto y demás efectos que correspondan, publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 273/20**

BUENOS AIRES, 9 de septiembre 2020

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 2 de septiembre de 2020 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que mediante Nota Mesa de Entrada N° 668/20 la Sindica General Adjunta de la Sindicatura General de la Nación solicitó la adscripción de la agente María Gabriela Eneida Custer, DNI N° 18.134.429 para desempeñarse en ese organismo asesorando en materia de Control y Auditoría Gubernamental, desde el 1 de septiembre de 2020.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 2 de septiembre, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Administración de Personal mediante Memorandum DTPER N° 347/2020, y conforme a lo establecido en el ANEXO IV - RÉGIMEN DE APROBACION DE ADSCRIPCIONES DEL PERSONAL PLANTA PERMANENTE DE LA AGCBA del citado convenio, ha resuelto aprobar la adscripción solicitada por el término de seis meses.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** APRUÉBASE, la adscripción de la agente María Gabriela Eneida Custer, DNI N° 18.134.429 a la Sindicatura General de la Nación, para desempeñar tareas de asesoramiento en materia de Control y Auditoría Gubernamental, desde el 1 de septiembre de 2020 y por el término de seis meses, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO IV - RÉGIMEN DE APROBACION DE ADSCRIPCIONES DEL PERSONAL PLANTA PERMANENTE DE LA AGCBA.

ARTÍCULO 2º: La agente deberá presentar un informe pormenorizado sobre las tareas llevadas a cabo durante la adscripción conforme a lo establecido en el artículo 5º del Anexo IV del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Vencido el término por el que se dispuso la adscripción y/o la prórroga acordada, la agente deberá reintegrarse a esta AGCBA, quedando a disposición de la Jefatura de Personal, a sus efectos. La agente podrá prestar servicios en el organismo al que fuera adscripta sólo a partir de la notificación del acto correspondiente y deberá retomar -vencido el plazo de la adscripción- a su organismo de origen, sin más trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a las sanciones previstas en el ANEXO XIV de referido Convenio.

ARTÍCULO 3º: La agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe. La información referida a la certificación mensual de los servicios cumplidos en el Organismo de destino, deberá consignar si incurrió en inasistencias, así como también de cualquier otra novedad significativa para la correspondiente liquidación de haberes.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese a la Dirección General de Administración y al Departamento de Administración de Personal, a los fines de la notificación del acto a la agente titular de la adscripción y al organismo requirente, como así también la actualización del Registro de Personal Adscripto y demás efectos que correspondan, publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 274/20**

BUENOS AIRES, 9 de septiembre de 2020

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo de la AGCBA, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión de fecha 2 de septiembre de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado convenio contempla las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que a fin de cubrir las necesidades operativas del organismo se celebraron diversos contratos bajo la aludida modalidad.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 2 de septiembre de 2020, resolvió incrementar el monto mensual de los contratos objeto de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** INCREMENTAR desde el 1 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 el valor mensual de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado, respecto de los agentes y montos que a continuación se indica:

- Mac Donald, Owen, Legajo N° 1522, más \$ 15.000 (pesos quince mil)
- Squetino, Vanina, Legajo N° 1471, más \$ 57.000 (pesos cincuenta y siete mil)
- Zamora, Noelia, Legajo N° 1397, más \$ 10.000 (pesos diez mil)
- Arata, Gustavo, Legajo N° 1367, más \$ 3.400 (pesos tres mil cuatrocientos)
- Aguiar, Alejandra, Legajo N° 1092, más \$ 5.000 (pesos cinco mil)

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 275/20**

BUENOS AIRES, 9 de septiembre de 2020

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 2 de septiembre de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que se celebraron diversos contratos bajo la modalidad de locación de servicios.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 2 de septiembre de 2020 resolvió incrementar el valor mensual de los contratos, objeto de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: INCREMENTAR a partir del 1 de septiembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 el valor mensual de los contratos celebrados bajo la modalidad Locación de Servicios respecto de las personas y en más los montos mensuales que se describen a continuación:

- Díaz, Vanesa, DNI N° 26.885.371, más \$ 5.000 (pesos cinco mil)
- García Olano, Victoria, DNI N° 5.078.012, más \$10.000 (pesos diez mil)
- Maestri, Graciela, DNI N° 25.612.617, más \$10.000 (pesos diez mil)
- Villanueva, Diego Roberto, DNI N° 20.425.122, más \$3.000 (pesos tres mil)
- Lorenzo, Silvana, DNI N° 25.612.617, más \$ 10.000 (pesos diez mil)
- Álvarez, Omar Alberto, DNI N° 4.749.838, más \$ 15.000 (pesos quince mil)
- Siro Sebastián, Bucino, DNI N° 22.337.451, más \$ 5.000 (pesos cinco mil)

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 276/20**

BUENOS AIRES, 9 de septiembre de 2020

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 4/20, las Resoluciones AGC N° 122/06 y 213/20, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en sesión de fecha 1 de julio de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado convenio contempla las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por las Resolución AGC N° 4/20 se renovó, entre otros, el contrato celebrado bajo la aludida modalidad, con Rissoli, Adriana Elisa, Legajo N° 1388.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 1 de julio de 2020, resolvió dejar sin efecto el contrato enunciado en el párrafo que antecede, de acuerdo a la presente, y contratar, en su reemplazo -bajo la misma modalidad- a Mainetti, Walter, DNI N° 29.219.457, de acuerdo a la presente.

Que, de conformidad con el informe elevado mediante Memorando DVCOL N° 17/2020 del 7/9/20, se dan por cumplimentados los requisitos para llevar adelante la presente contratación, en los términos de las Resoluciones AGC N° 122/06 y 213/20.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** DEJAR SIN EFECTO desde el 1 de junio de 2020, el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Rissoli, Adriana Elisa, Legajo N° 1388 y aprobar bajo la misma modalidad la contratación de Mainetti, Walter, DNI N° 29.219.457, desde el 1 de junio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, por la suma mensual de \$ 80.000.- (pesos ochenta mil).

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 277/20**

BUENOS AIRES, 9 de septiembre de 2020

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 2 de septiembre de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, visto el Memorándum DGPLA N° 161/2020 y el Acta N° 5/20 de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Planificación, el Colegio de Auditores, en la sesión del 2 de septiembre de 2020, resolvió asignar al agente Juan Pablo Rayeb, Legajo N° 1258, para desempeñarse en la Dirección General de Desarrollo Social de la AGCBA.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: ASIGNAR al agente Juan Pablo Rayeb, Legajo N° 1258, para desempeñarse en la Dirección General de Desarrollo Social de la AGCBA.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 278/20**



BUENOS AIRES, 9 de septiembre de 2020

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 161/00, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en sesión del 2 de septiembre de 2020 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Deuda 2016”. Auditoría legal, financiera y de gestión. Período 2016. Proyecto N° 6.17.02.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Asuntos Financieros Contables mediante Memorando DGCON N° 489/2020 elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado, y lo decidido por Acta N° 7/20 de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Asuntos Financieros contables de fecha 11 de agosto de 2020, el Colegio de Auditores en sesión del 2 de septiembre de 2020, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: “Deuda 2016”. Auditoría legal, financiera y de gestión. Período 2016. Proyecto N° 6.17.02, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: “Deuda 2016”. Auditoría legal, financiera y de gestión. Período 2016. Proyecto N° 6.17.02, con Informe Ejecutivo.

**ARTÍCULO 2º:** NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 279/20**

BUENOS AIRES, 9 de septiembre de 2020

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 328/19 modificatorias y complementarias, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 2 de septiembre de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y el funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGCBA N° 328/19 sus modificatorias y complementarias, se aprobó el Plan Anual de Auditoría para el año 2020.

Que mediante Memorandum DGPLA N° 162/2020, la Dirección General de Planificación elevó lo resuelto por la Comisión de Supervisión de Planificación en Acta N° 5/2020, respecto de la realización de la Auditoría 1-20, correspondiente al Proyecto N° 8.20.02 “Prevención y Control de Enfermedades Inmunoprevenibles”.

Que de acuerdo a lo informado en el párrafo que antecede, y considerando que en torno a los informes correspondientes a Red Federal, la SIGEN solicitó dejar sin efecto la realización de la Auditoría 1-20, correspondiente al Proyecto N° 8.20.02 “Prevención y Control de Enfermedades Inmunoprevenibles”, atento la situación sanitaria imperante, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 2 de septiembre, resuelve modificar el Plan Anual 2020 - aprobado por la Resolución AGC N° 328/19, sus modificatorias y complementarias – y proceder a la baja del Proyecto N° 8.20.02 “Prevención y Control de Enfermedades Inmunoprevenibles”.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

**POR ELLO,**

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Plan Anual de Auditoría para el año 2020, aprobado por la Resolución AGC N° 328/19, procediéndose a la baja de Proyecto N° 8.20.02 “Prevención y Control de Enfermedades Inmunoprevenibles”.

ARTÍCULO 2º: Elévese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 280/20**

BUENOS AIRES, 9 de septiembre de 2020

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 2 de septiembre de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 2 de septiembre de 2020, ha resuelto otorgar unos complementos salariales transitorios con reserva de la categoría de revista en la planta permanente a los agentes: Héctor Rosales, Legajo N° 843 y Diego Andisco, Legajo N° 936, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR desde el 1 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, un complemento salarial transitorio con reserva de la categoría de revista, de \$ 20.000 (pesos veinte mil) mensuales para cada uno de los agentes de planta permanente que a continuación se detallan:

- Rosales, Héctor Jorge, Legajo N° 843.
- Andisco, Diego Martín, Legajo N° 936.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese

**RESOLUCION AGC N° 281/20**